



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

19

VISTO:

El Expediente N° 14.305/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 y 10 obra Acuerdo N° 017 de fecha 20 de Febrero de 2001, mediante el cual se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Ana María Cornaglia en el cargo interino categoría Adjunto Dedicación Parcial, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 19 de Marzo de 2001 y por el término de ocho meses y/o hasta tanto se produzca el vencimiento de su designación, para realizar actividades dentro de las tareas técnico-profesionales que desarrolla en la Dirección Provincial de Estadística y Censo en carácter de Coordinadora Provincial de Censo Nacional de Población y Vivienda, el que está previsto para el mes de octubre del corriente año;

Que a fs. 17 obra Nota N° 039/01 interpuesta por el Secretario General Académico, mediante la cual solicita se modifique el Artículo 1º del Acuerdo N°017/01, ya que la designación de la docente vence el 31/3/01 y la licencia podría extenderse más allá de su vencimiento, en consecuencia deberá concederse licencia hasta el 31/03/01 y cuando se considere la redesignación de su cargo otorgársela por el período restante o prorrogar su designación y otorgarle la licencia solicitada;

Que mediante Disposición N° 331 de fecha 20 de Abril de 2001 se reconoció los servicios prestados por la Lic. Ana María Cornaglia, durante el período comprendido entre el 1º de Abril de 2001y el 19 de Abril de 2001 en la categoría de Adjunta Dedicación Parcial (G228/52) en el Area Probabilidad y Estadística y se la designó a partir del 20 de Abril de 2001 y hasta el 31 de Marzo de 2002 o hasta la substanciación del correspondiente llamado a Concurso u Oposición en la categoría de Adjunta Dedicación Parcial (G228/52) en el Area Probabilidad y Estadística;

Que en virtud de lo expuesto, este cuerpo en sesión aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Artículo 1º del Acuerdo N° 017 de fecha 20 de Febrero de 2001 donde dice: "...y por el término de ocho (8) meses y/o hasta tanto se produzca el vencimiento de su designación....", deberá decir: "... y hasta el 31 de Marzo de 2001..." y dar continuidad a la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida mediante Acuerdo N° 017 de fecha 20 de Febrero de 2001 a la Lic. Ana María Cornaglia, a partir del 1º de Abril de 2001 y hasta el 19 de Noviembre de 2001:

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 1º del Acuerdo N° 017 de fecha 20 de Febrero de 2001 donde dice: "...y por el término de ocho (8) meses y/o hasta tanto se produzca el vencimiento de su designación....", deberá decir: "... y hasta el 31 de Marzo de 2001...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

// 2.-

ARTICULO 2º.- DAR CONTINUIDAD a la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida mediante Acuerdo N° 017 de fecha 20 de Febrero de 2001, a la Lic. Ana María Cornaglia (CUIL N° 27-12133836-5), a partir del 1º de Abril de 2001 y hasta el 19 de Noviembre de 2001, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Tecnología, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-



Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

